



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 808 -2011-ANA

Lima, 29 NOV. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°997 se crea la Autoridad Nacional del Agua, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según los artículos 17° y 23° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua cuenta con Autoridades Administrativas del Agua como órganos desconcentrados, a través de los cuales ejerce presencia a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 546-2009-ANA, se aprobó la delimitación de los ámbitos territoriales de los catorce (14) órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, entre ellos la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, establece que la Autoridad Administrativa del Agua, cuenta con una Dirección encargada de conducir los procesos técnicos, jurídicos, presupuestarios y administrativos relativos a la gestión multisectorial del agua en su respectivo ámbito;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente, para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Administrativas del Agua;

Que, de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 605-2011-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín, al señor Emigdio Mondragon Santa Cruz;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar, a partir del día 01 de diciembre de 2011, las funciones de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, al señor Emigdio Mondragon Santa Cruz.

Artículo Segundo.- Los costos que irrogue la encargatura a que se refiere el artículo precedente afectarán al presupuesto del Pliego N° 164 de la Autoridad Nacional del Agua.





Artículo Tercero.- Precisar, que se mantiene vigente la encargatura de funciones de la Administración Local del Agua Chillón – Rímac – Lurín, conferida al señor Emigdio Mondragon Santa Cruz, mediante la Resolución Jefatural N° 605-2011-ANA.



Regístrese, comuníquese y publíquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

